



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3307/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE PUESTOS PARA PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, REGULADA EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Vista la Resolución de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, a la entidad Ayuntamiento Alcalá del Río de fecha 19 de diciembre de 2024 y notificada a este Ayuntamiento el 31 de diciembre de 2024.

Considerando que la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar en esta iniciativa, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de puestos para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T firmadas por el Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos y el informe del Departamento de Personal de fecha 14 de enero de 2025.

Visto el informe de bases reguladoras del proceso selectivo, mencionado anteriormente, realizado por el departamento de Recursos Humanos de fecha 15 de enero de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

Maria Concha Garcia Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: 2449010d815e1f09eab52dd63f302f16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: f1a62c3d71eb7f1e2a104ea2bad175c

RESOLUCION
Número: 2025-0040 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: 6ZENFWANJW7599EPHAGZL4QZ
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5




Ayuntamiento de Alcalá del Río
HE RESUELTO:
RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, regulada en la orden de 3 de octubre de 2024, convocada por resolución de 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, REGULADA EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Primero. - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, para la provisión de puestos de carácter temporal del Programa Emplea-T para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. - Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- 1 Vocal

La designación de la Comisión de Valoración, integrada por personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente/a y del secretario/a o de quienes les sustituyan y al menos un vocal de sus miembros y suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente/a de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en las presentes bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección

RESOLUCION

Número: 2025-0040 Fecha: 16/01/2025

 Cód. Validación: 6ZENFW4JWJT599EPHAGZL4Q2
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. - Vigencia.

El período de contratación de los candidatos seleccionados será de doce meses, a través de la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tal y como viene recogido en el artículo 26.4 de la Orden de 3 de octubre de 2024, según se detalla a continuación:

CÓDIGO	OCUPACIÓN	EDAD
24811013	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	menores de 30 años beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
27191022	INFORMÁTICO/A TÉCNICO/A	
29111015	ARCHIVERO/A	
25111040	ABOGADO/A	

Cuarta. - Requisitos.

- Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- No padecer enfermedades o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en situación de desempleo no ocupados/as e inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo o inscrito/a por sus conocimientos en la ocupación a la que opte.
- Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.
- Ser menor de 30 años beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para poder ser contratado en el Programa Emplea-T.
- Poseer Título Universitario o Título de Grado Superior, Especialista, Máster Profesional o Certificado del Sistema de Formación Profesional.
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Quinta. - Proceso de selección.
RESOLUCION

Número: 2025-0040 Fecha: 16/01/2025

 Cód. Validación: 6ZENFW4JW7599EPHAGZL4Q2
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5




Ayuntamiento de Alcalá del Río

Una vez presentada la Oferta Genérica al SAE y enviados los candidatos al Ayuntamiento, el procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos.

Habrà un máximo de 10 puntos (formación) a distribuir de la siguiente manera:

Los cursos sólo se valorarán los relacionados directamente con el puesto y cursos de Prevención de Riesgos Laborales, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

Se acredita: con la presentación de original y copia de los títulos correspondientes.

En caso de empate se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexta. - Lista de admitidos y excluidos.

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionarán los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el Tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del candidato seleccionado a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Séptima. - Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39 /2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCION
Número: 2025-0040 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: 6ZENFW4JW7599EPHAGZL4Q2
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5




Ayuntamiento de Alcalá del Río

SEGUNDO. – Nombrar el Tribunal de selección para el proceso de selección de puestos para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, regulada en la orden de 3 de octubre de 2024, convocada por resolución de 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, siendo los miembros del mismo las personas que se detallan a continuación:

Presidente: José Antonio Arteaga Mazuecos

Presidente Suplente: Alfonso Mazuecos García

Vocal: Carmen Nazaret Cruz Pérez

Vocal Suplente: José Emilio García Olmedo

Secretario: Luis Blanca Correa

Secretaria Suplente: María Auxiliadora Amaya Ruiz

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos oportunos y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del y en la Página Web del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2025-0040 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: 6ZENFW4JWJT599EPHAGZL4QZ
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

